



Ministerio de Ambiente,  
y Desarrollo Sostenible

## SET. 2015 NOTIFICACIÓN POR AVISO

Barranquilla, 10 de SET. 2015

Señor

**LUIS EVERSLEY BLANCO**

Barranquilla



De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), y en vista de que la señor LUIS EVERSLEY BLANCO, NO indico en su petición una dirección, la Corporación procede a surtir el trámite de la notificación mediante AVISO para dar a conocer la existencia y contenido del Oficio N° 004630 de fecha 03 de Septiembre de 2015 emitido por la Dirección General de la CRA, a través del cual se da respuesta al Derecho de Petición identificado bajo el radicado interno N° 007593 del 20 de Agosto de 2015, presentado por el mencionado señor. Se deja constancia que contra el referido oficio procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

Página Web de la entidad  
10 SET. 2015  
día 16 SET. 2015

Se fija el presente AVISO en la Oficina de Recepción de la CRA y en la la entidad, por un término de cinco (5) días hábiles desde hoy siendo las 8:00 A.M. y hasta las 5:00 PM del

La notificación del Oficio N° 004630 de fecha 03 de Septiembre de 2015, se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al retiro de este aviso.

Anexo copia del oficio.

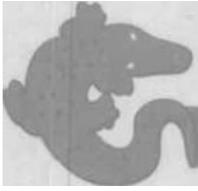
**ALBERTO ESCOLAR VEGA**

Director General

Proyectó: Evelyn Diaz Diaz -  
Contratista.

Revisa: Gloria Arroyo — Profesional

Aprobó: Aura Maria Sánchez Rolong  
— Asesora de



Señor  
**LUIS EVERSLEY  
BLANCO. Ciudad.**

Asunto: Respuesta derecho de petición, No. 007593, de fecha 20 de agosto de 2015.

Cordial saludo.

Sea lo primero indicar que su petición relacionada con la expedición del "acta de la asamblea y la cinta magnetofónica donde quedo registrado la elección de los 4 alcaldes el pasado 24 de febrero del presente año, toda vez que la respuesta y los documentos que mean (sic) concedido no se encuentra. ya fue absuelta por parte de la Corporación a través del Oficio 003782 de 24 de julio de 2015 en atención a la solicitud que usted radicó en la CRA bajo el N<sup>o</sup> 006054 del 9 de julio del año en curso. En esa oportunidad se le informó que de conformidad con el artículo 21 de los Estatutos de esta Corporación adoptados en el Acuerdo 00001 del 23 de noviembre de 2011, "todas las deliberaciones de la Asamblea Corporativa deberán constar en actas", lo cual significa que el contenido de las actas da fe de lo desarrollado en las deliberaciones de dicha Asamblea. Vale resaltar que la disposición en cita no le impone a la Corporación la obligación de grabar las deliberaciones de la Asamblea.

De otra parte, en relación con el segundo punto de la solicitud de la referencia en el que afirma que el tercer ítem de la petición radicada el 9 de julio de 2015 bajo No. 006054 no se ha resuelto, es oportuno precisarle que en el Oficio 003782 de

24 de julio de 2015 la CRA se pronunció sobre su inquietud relativa a "si se podía repetir la elección como miembro en la elección de nueva junta directiva" En efecto, en dicho oficio la entidad le expresó:

En relación con el tercer punto de su solicitud, en cuanto a Se sirva informar con resolución de fondo y fundado <sup>1</sup>en lo establecido en el reglamento interno o

caite 66 No. 54-43                      3492482 - Barranquilla  
, E-máil: cra@Crautonomia.gov.com -Web: www.crautonomia.govlco

o

estatutos de esta corporación. si se puede y debe repetir como m Ministerio de Ambiente, elección de • nueva junta directiva, teniendo en- cuenta que la reel\*cj y Desariollg? Sostehible prohibida para cualquier posición", nos permitimos informarle que el proce de elección de los miembros del Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico se encuentra establecido en los artículos 22; 23 y24 del Acuerdo No.OOOOI del 23 de noviembre de 2011, proferido por la\* Asamblea Corporativa de esta Entidad.

El artículo 22 de dicho Acuerdo preceptúalo siguiente:

"ARTÍCULO 22. ELECCIÓN DE LOS ALCALDES. La elección de los Alcaldes al Consejo Directivo 'de la (3RA, se realizará en reunión ordinaria anual deo la asamblea corporativa, por el sistema de cuociente electoral, para periodos de un (1) año. La asamblea, para la elección arriba señalada, tendrá en cuent9 que se encuentren representadas las diferentes subregiones de la jurisdicción de. la Corporación,

En caso de que la Asamblea Corporativa, por cualquier circunstancia, no pueda elegir a los Alcaldes en el término arriba citado, continuarán ejerciendo como miembros de/ consejo directivo quienes sean los representantes actuales de los municipios que fueron elegidos en la última asamblea ordinaria, hasta tanto se produzca nueva elección.

PARÁGRAFO ÚNICO. En la reunión donde se efectúe la elección de los cuatro (4) alcaldes para ser parte del Consejo Directivo, solo se postularán los nombres de los alcaldes que se encuentren presentes en dicha reunión, es decir, no se podrá elegir a quien esté ausente de la misma. En el evento en que la respectiva reunión de la asamblea corporativa, no estén presente todas las subregiones de la jurisdicción de la CRA, se procederá a elegir el representante de la (s) subregión (es) que estén representadas y se citará para la elección del representante de las otras subregiones

De los derroteros que anteceden, Se obsetva que el procedimiento de elección de los miembros del Consejo Directivo (nombre que recibe unos de los órganos de dirección y administración de la CRA, en tanto no existe junta• directiva sino Asamblea Corporativa, Consejo Directivo y Director General; conforme al artículo II del Acuerdo 00001 del 23 de noviembre de 2011), se encuentra

reglado y el mismo no hace referencia a procesos de reelección, vale decir, en los estatutos de esta corporación no se hace referencia-a que los miembros del Consejo Directivo, alcaldes, puedan o no reelegirse."

Por consiguiente, en atención a su aseveración relacionada a que Fsi Se puede y debe repetir como miembro en la elección de nueva junta directiva, teniendo en cuenta que la reelección está prohibida para cualquier posición"; no es del resorte



Calle 66 No. 54-43 • PBX: 3492482 - -Colombia

✉ Email: cra@erautonomia.gov.co -web: Www.crautonomia.gov.co

de esta Corporación realizar un juicio hermenéutico sobre dicho tópico, es la Asamblea Corporativa el principal órgano de dirección de la C.P. 4y0uigp

-dentro de sus funciones a los cuatro (4)

alcaldes como integrantes, 49 En Eco

Consejo Directivo, de conformidad con los artículos 12 y 13 del Acuerdo 00001 del 23 de noviembre de 2011 careciendo el Director General y cualquier funcionario de la Entidad, de voto en elección o reelección alguna, respecto a dichos órganos de dirección (Negrilla fuera del texto original). "

Dado que las solicitudes consignadas en el escrito de la referencia son reiteradas, en este oficio la entidad reprodujo el contenido de su respuesta anterior, con fundamento en el artículo 19 de la ley 1755 de 2015, por medio de la cual se reguló el derecho fundamental de petición, que a la letra dice: '(...) Respecto de peticiones reiterativas ya resueltas, la autoridad podrá remitirse a las respuestas anteriores...

Atentamente,

**ALBERTO ESCOLAR VEGA**

Director General

Proyecto: Gloria Taibel Arroyo **Gtaäk**

Revisó: Eduardo Castillo Poveda – Coordinador Oficina Jurídica

836



Calle 66 No. 54 - 43 \* PBX: 3492482 - Barranquilla - Colombia  
E-mail: [cra@crautonomia.gov.com](mailto:cra@crautonomia.gov.com) - Web: [www.crautonomia.gov.co](http://www.crautonomia.gov.co)

REPUBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DEL  
ATLÁNTICO C.R.A.

ACTA DE ASAMBLEA CORPORATIVA ORDINARIO No. 001 DEL 24 DE  
FEBRERO

de 2015

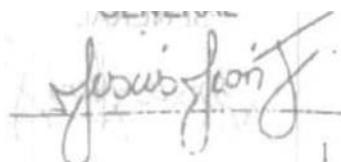
El día 24 de febrero de 2015, a partir de las 10:00 a.m, se reunieron en el salón No. 2 de la casa de eventos 'Casona del Prado', ubicada en la Cra, 60 N<sup>o</sup> 70-11, con el fin de llevar a cabo la Asamblea Ordinaria No. 001. los siguientes miembros: Dra. Bernadette Morales Barón, Delegada del Gobernador del Departamento del Atlántico, Dr- Carlos Arturo Martínez, Delegado de la Alcaldesa de Barranquilla, Dr. Rafael Molinares Rivera Alcalde del Municipio de Suan, Dr. Galdino Orozco Alcalde del Municipio de Palmar de Varela, Dra. Carmiña Navarro de la Hoz Alcaldesa del Municipio de Galapa, Dr. Abelardo Padilla, Alcalde del Municipio de Juan de Acosta, William Bresneider, Alcalde del Municipio de Usiacuri, Dr.

Roberto León Alcalde del Municipio de Sabanalarga, Dr. Roberto Celedon Venegas Alcalde del Municipio de Baranoa, Dra. Cecilia Solet Carrillo Escorcía Alcaldesa del Municipio de Repelón, Dr. Gustavo de la Rosa Alcaide del Municipio de Sabanagrande, Dr. Blas Fruto Maldonado Alcalde del Municipio de santo Tomás, Dr. Gabriel Amador Alcalde del Municipio de Polonuevo, Dr. Carlos Altahona Alcalde del Municipio de Puerto Colombia, Dr. Carlos Imitola González

Alcalde del Municipio de Piojo, Dr. Tom Coll Coll Alcalde del Municipio de Tubará. Dr. Teodomiro Ariza Medina Alcalde del Municipio de Santa Lucía, Dr. Abel Devia Vizcaíno Alcalde del Municipio de Manati, Dr. Leonard Domínguez Valencia Alcalde del Municipio de Candelaria (E), Dr. Luis Enrique Gómez Issa Alcalde del Municipio de Campo de la Cruz, Dr. Hernando Celedón Manotas Alcalde del Municipio de Ponedera, Dr. Víctor Escorcía Rodríguez Alcalde del Municipio de Malambo, Dr. Mufith Juan Hanna Alcalde del Municipio de Luruaco. Igualmente, los Doctores Alberto Escolar Vega, Director General de la CRA. Jesús León Insignares, Secretario General de la Corporación y las delegadas de la Registraduría Nacional Dras. María Bernarda García Montes y la Dra. Julia Dede Mendoza.

ORDEN DEL DÍA

- I. Llamado a Lista y Verificación del Quórum.
2. Presentación y Aprobación de los Estados Financieros año 2014.
3. Presentación y Aprobación del Informe de Gestión año 2014.
4. Elección de los Representantes de los Alcaldes ante el Consejo Directivo.
5. Propositiones y varios

  
FIEL COPIA DEL ORIGINAL A LA VISTA

REPUBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DEL  
ATLÁNTICO C.R.A.

ACTA DE ASAMBLEA CORPORATIVA ORDINARIO No. 001 DEL 24 DE  
FEBRERO

de 2015

CORPORACIONAUTONOUAREGION4LDELATLÁNTICO

SECRETARIA

manejando la Corporación. (ii) Incremento de los deudores. (iii) Variación en la propiedad planta y equipos. (iv) variación del patrimonio de la Corporación.

Señala el Dr. Alberto Escolar Vega, que los resultados obtenidos por la corporación desde el punto de Vista contable, se midieron a través de los estados financieros, económicos y sociales. Expresa que la CRA en el 2014 duplicó los ingresos respecto del atto anterior y que los gastos operacionales se mantuvieron en un rango similar al de las vigencias anteriores.

Por Otra parte, manifiesta que el patrimonio de la corporación pasó de \$51.983.326 a \$29.539.850. en razón de tas grandes inversiones que se realizaron en grandes establecidos en el Plan de Acción de la entidad.

Posteriormente presenta el balance general que se resume de la siguiente manera:

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO C.R.A.			
BALANCES GENERALES			
(Miles de pesos colombianos)			
Activos	Notas	Año Terminado 31 DE DICIEMBRE 2014	Año Terminado 31 DE DICIEMBRE 2013
<b>Activos Corrientes</b>			
Efectivo	4	5.803.682	8.924.457
Deudores, a corto plazo, neto	5	3.254.719	4.229.250
Gastos pagados por anticipado		-	-
<b>Total de los Activos Corrientes</b>		<b>9.058.411</b>	<b>13.153.707</b>
<b>Activos no corrientes</b>			
Deudores a largo plazo, neto	5	15.616.731	26.444.201
Propiedades y equipo, neto	6	2.573.966	2.519.136
Otros activos	7	5.765.180	12.125.006
<b>Total de los Activos No Corrientes</b>		<b>23.955.877</b>	<b>41.088.343</b>
<b>Total de los activos</b>		<b>33.014.288</b>	<b>54.242.050</b>
<b>Cuentas de Orden Deudoras</b>			
		<b>909.571</b>	<b>909.571</b>
<b>Pasivos y Patrimonio</b>			
<b>Pasivos corrientes</b>			
Proveedores y cuentas por pagar	8	3.104.329	778.767
Obligaciones Laborales	9	339.618	369.099
Pasivos Estimados	10	30.491	1.110.865
<b>Total de los pasivos corrientes</b>		<b>3.474.438</b>	<b>2.258.724</b>
<b>Total de los pasivos</b>		<b>3.474.438</b>	<b>2.258.724</b>
Patrimonio, ver estado adjunto	11	29.539.850	51.983.326
<b>Total de los pasivos y del patrimonio</b>		<b>33.014.288</b>	<b>54.242.050</b>
<b>Cuentas de Orden Acreedoras</b>			
	12	<b>289.467.973</b>	<b>191.115.757</b>

Las notas que se acompañan son parte integrantes de los Estados Financieros

Alberto Escolar Vega  
Director General

Tayro Pimienta Deluquez  
Contador  
T.P No 56.126-T

Priscilla Gerente  
Fina nal • ro

Alexander Lechuga Davila  
Revisor Fiscal  
T.P 98.562 - T  
Ver Dictamen Adjunto

CORPORACION

GENERAL

ORIGINAL A

REPUBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DEL  
ATLÁNTICO C.R.A.

ACTA DE ASAMBLEA CORPORATIVA ORDINARIO No. 001 DEL 24 DE  
FEBRERO

de 2015

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO



correspondencia. los comprobantes y los libros de actas) se llevan debidamente. Confirma además, y que en la Corporación Autónoma Regional del Atlántico se ha efectuado correcta y oportunamente los aportes a seguridad social correspondientes al año 2014.

El siguiente fue el dictamen del Revisor Fiscal sobre los Estados Financieros de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico — CRA

"Señores Asamblea Corporativa:

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO.**

He Auditado el Balance General de la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO, al 31 de Diciembre de 2014. y los correspondientes Estado de Resultados.

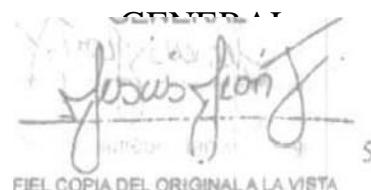
Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Cambio en la Situación Financiera y Estado De

Flujo de Efecto por el año que termino en tal fecha y las Revelaciones hechas a través de las Notas que han sido preparadas como lo establece la Resolución 222 de 2006 y demás normas concordantes, y forman con ellos un todo indivisible. Los cuales fueron presentados en forma comparativa con los Estados Financieros al Corte de Diciembre del año 2013; los cuales fueron auditados por otro contador público quien ejercía la función de revisor fiscal quien emitió dictamen limpio sobre ellos. La elaboración de dichos estados financieros son responsabilidad de la administración de la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO.

Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre ellos fundamentado en mi auditoria.

Obtuve la información necesaria para cumplir mis funciones y efectué mis exámenes de acuerdo con procedimientos aconsejados por las técnicas de interventoria de cuentas y las normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia. Tales normas requieren que planifique y ejecute la auditoria de tal forma que se obtenga seguridad razonable en cuanto a si los estados financieros están libres de errores de importancia. Una auditoria incluye el examen sobre una base de pruebas selectivas, de las evidencias que soportan las cifras y las correspondientes revelaciones en los estados financieros. Asimismo, comprende una evaluación de las normas contables utilizadas y de las estimaciones hechas por la administración de la Corporación, así como de la presentación de los estados financieros en su conjunto. Considero que mi auditoria proporciona una base razonable para fundamentar la opinión que expreso a continuación.

En mi opinión. los estados financieros mencionados, tomados fielmente de los libros y adjuntos a este dictamen, presentan razonablemente la situación financiera de la CORPORACION



REPUBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DEL  
ATLÁNTICO C.R.A.

ACTA DE ASAMBLEA CORPORATIVA ORDINARIO No. 001 DEL 24 DE  
FEBRERO

de 2015

AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO al 31 de Diciembre del año 2014 los resultados de sus operaciones y sus flujos de efectivo por el año que termino en esas fechas, de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia, aplicados de acuerdo a la forma en que rigieron en cada uno de tales años.

Así mismo, y fundamentado en los resultados de mi auditoria] conceptúo que: já contabilidad de'

AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO  
SECRETARIA

CORPORACION

GENERAL

ORIGINAL A

REPUBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DEL  
ATLÁNTICO C.R.A.

ACTA DE ASAMBLEA CORPORATIVA ORDINARIO No. 001 DEL 24 DE  
FEBRERO

de 2015

corporación correspondiente a la vigencia 2014. Sobre el particular hace alusión a los avances en los ocho (8) ejes estratégicos del Plan de Acción, a saber:

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

e 00



(i) Recurso Hídrico:



El director de la CRA expresa que la entidad priorizó el POMCA Canal del Dique a nivel de las corporaciones CARSIJCRE y CARDIQUE. Se ejecutó la definición de la ronda hídrica del Embalse El Guájaró y la Ciénaga de Mallorquín simultáneamente, con lo cual se cumplió la totalidad de la meta para el cuatrienio. Se efectuó requerimiento a 180 usuarios para que

CORPORACION

GENERAL

FIEL COPIA ORIGINAL

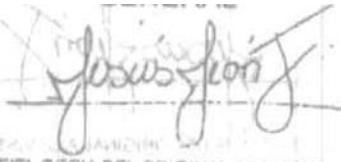
REPUBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DEL  
ATLÁNTICO C.R.A.

ACTA DE ASAMBLEA CORPORATIVA ORDINARIO No. 001 DEL 24 DE  
FEBRERO

de 2015

presentaran ante la CRA los Planes para el Uso Eficiente y Ahorro del Agua — PIJEA, teniendo como resultado la presentación de 40 Planes de Ahorro y uso eficiente para su evaluación. Señala que se realizaron 37 visitas de inspección técnica para verificar el contenido de los PIJEA presentados por los usuarios del recurso hídrico: se llevó a cabo el monitoreo fisicoquímico, microbiológico e hidrobiológico sobre la calidad y estado actual de las fuentes hídricas del Departamento del Atlántico entre las cuales señaló: Ciénaga de Malambo, Ciénaga de Mesolandia, Ciénaga el Uvero, Ciénaga la Poza, Ciénaga el Rincón, Ciénaga Malloquin.

REGIONAL DEL ATLÁNTICO  
SECRETARIA



FIEL COPIA DEL ORIGINAL A LA VISTA 7

	DESCRIPCIÓN	CONDICIONES	CANTIDADES
		ACTUALIZADAS (M3)	EJECUTADAS (M3)
	CIÉNAGA DE MALLORQUÍN	1,476,174.63	901,377.00
	Extracción Caño Arriba	20,314.00	18,137.00
	Extracción mecánica, Caño Arriba	32,481.00	32,481.00
CAÑOS	Extracción mecánica, Caño Ahuyama	25,140.00	25,140.00
	Extracción, retiro y disposición del material del Caño del Mercado	18,101.00	15,217.00

(ii) Asuntos Marinos y Costeros:

El director de la corporación manifiesta que se contrató el diagnóstico y caracterización del Plan de Manejo de la unidad Ambiental Costera (POMIUC), el cual a la fecha se encuentra en un 80% de cumplimiento. En cuanto a la Conservación y recuperación de ecosistemas marinos y costeros, expresa que durante la vigencia 2014, la Corporación culminó el estudio básico final sobre la Ciénaga de Astilleros, donde se dieron las recomendaciones de diseño para la intervención y rehabilitación de este importante ecosistema lagunar marino.

Por otra parte, en la prevención, reducción y control de las fuentes terrestres y marinas de contaminación al mar, manifiesta que se efectuaron muestreos al monitoreo de las aguas marinas anuales para el año 2014. Asimismo, se realizó la evaluación y viabilización de los siguientes proyectos turísticos: 30 viabilidades ambientales de kioscos con 23 solicitudes en trámites, una viabilidad ambiental para el proyecto sociedad Veleros Beach y el seguimiento ambiental al proyecto Marinas de Puerto Velero y se realizó seguimiento del punto crítico erosivo en la flecha de Puerto Velero con el perfilador de playa, instrumento propuesto por el INVEMAR.

En cuanto a la Prevención, Mitigación de la Erosión Costera, resalta el director el análisis de los impactos del proyecto de rehabilitación de la Ciénaga de Astilleros, así como los proyectos de construcción de IOs dos espolones faltantes en Puerto Colombia y los cuatro en el sector de Sabanilla. Además, la formulación del proyecto -Construcción de/ Dique Carreteable a la línea

CORPORACION

FEL COPIA ORIGINAL

REPUBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DEL  
ATLÁNTICO C.R.A.

ACTA DE ASAMBLEA CORPORATIVA ORDINARIO No. 001 DEL 24 DE  
FEBRERO

de 2015

costera de Puerto Velero, municipio Tubará, como estrategia de mitigación de los efectos del cambio climático en el departamento del Atlántico" y la gestión de los recursos por valor de IO mil millones de pesos para esta importante obra.

(iii) Ordenamiento Ambiental del Territorio:



CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO  
SECRETARIA  
GENERAL

9

DEL A LA VISTA

Atlántico a saber: Soledad, Galapa. Candelaria, Corregimiento de Villa Rosa (Repelón), Manati. Cabecera municipal de Repelón. Sabanalarga. Tubará.

De otra parte, en lo relacionado con el tema de Áreas Protegidas en el Departamento del Atlántico, la C.R.A., con apoyo de la GIZ- Programa de Cooperación Alemana, a través del Programa de Medio Ambiente en Colombia —PROMAC, adelantó las acciones para la inclusión del área Bijibana. ubicada en el municipio de Repelón, en el proceso de declaratoria como Área Protegida del Departamento del Atlántico. Por otro lado. en relación con la conservación y manejo sostenible de la biodiversidad (Bosque, Fauna y Flora), con especie amenazada la C.R.A. implementó el proyecto de divulgación de las áreas prioritarias y declaradas, del portafolio dirigido a tres municipios del Departamento del Atlántico (Tubará, Piojó y Luruaco).

(v) Saneamiento Básico:

SECRETARIA  
GENERAL

FEL COPIA

REPUBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DEL  
ATLÁNTICO C.R.A.

ACTA DE ASAMBLEA CORPORATIVA ORDINARIO No. 001 DEL 24 DE  
FEBRERO

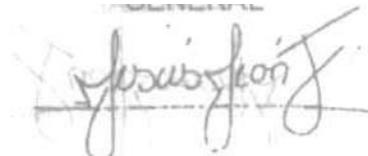
de 2015



El Dr. Alberto Escolar Vega. manifiesta que en el 2014 la corporación avanzó en la etapa proyectada para los trabajos de la estación de bombeo de aguas residuales El Porvenir, con excavaciones y retiro de material para la estructura del pozo de succión. Igualmente. expresa el director de la corporación que se llevaron a cabo las fases de obras de recuperación ambiental de los humedales y cuerpos de agua de la zona del Canal del Dique — Departamento del Atlántico y la fase de Seguimiento y Monitoreo las cuales se encuentran ejecutadas en un 100% y las actividades se encuentran recibidas a satisfacción por la interventoria Unión Temporal Ambiental de Humedales UTAH y se adelanta el proceso de liquidación del contrato.

En cuanto a la evaluación, seguimiento y control del ruido ambiental, manifiesta el señor director que se realizaron pruebas de sonometrías en los municipios de Baranoa y Ponedera conforme a las competencias de ta entidad.

CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO

  
FIEL COPIA DEL ORIGINAL A LA VISTA

11

CORPORACION

FEL COPIA ORIGINAL

REPUBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DEL  
ATLÁNTICO C.R.A.

ACTA DE ASAMBLEA CORPORATIVA ORDINARIO No. 001 DEL 24  
DE FEBRERO

de 2015

(vii) Educación Ambiental:

En lo relacionado con el Fortalecimiento del Comité Técnico Interinstitucional de Educación Ambiental —CIDEA, el Director de la CRA expresa que para los municipios que aún no ha conformado el mismo, se realizaron reuniones con los responsables de llevar a cabo la instalación en los municipios de Puerto Colombia, Santa Lucía, Polonuevo, Soledad, Sabanalarga, Repelón, Luruaco y Manatí, logrando dinamizar el proceso.

Por otra parte, se realizó capacitación — formación, con el apoyo de la Subdirección de Educación y Participación del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible —MADS, sobre la estrategia CIDEA de la PNEA.

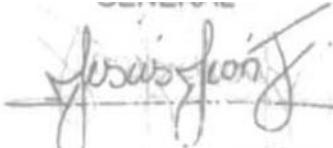
Se realizaron asesorías y/o apoyos técnicos a los proyectos ambientales universitarios (PRAO) para su implementación. Señala que la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, realizó un taller virtual a través de una videoconferencia, el día 3 de diciembre de 2014, con el fin de llevar a cabo el planteamiento del problema ambiental para la inclusión de la Dimensión Ambiental en la Educación Superior.

Se realizó la formación de los miembros del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo —CMGR del Departamento, en el tema de la gestión del riesgo con el enfoque que desde la PNEA, se

Se capacitaron a través de la red de jóvenes a 47 promotores ambientales y 213 jóvenes de la Red Departamental pertenecientes a los municipios de Sabanalarga, Baranoa y Puerto Colombia, cuya temática fue: ecoturismo, áreas protegidas, especies amenazadas con una intensidad horaria de 32 horas.



CORPOMC01A1FT0NOKthREGIOULDELATthNTIC0

  
FIEL COPIA DEL ORIGINAL A LA VISTA

13

SECRETARIA  
GENERAL

REPUBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DEL  
ATLÁNTICO C.R.A.

ACTA DE ASAMBLEA CORPORATIVA ORDINARIO No. 001 DEL 24  
DE FEBRERO

de 2015

regiones que la integran. De la misma manera. expresa que los Arts. 13, 22 y 24. del Acuerdo de Asamblea Corporativa No. 001 de 2011 (Estatutos de la CRA), establecen como función de la Asamblea Corporativa la de elegir, en su reunión ordinaria anual, como integrantes del Consejo Directivo de la Corporación, por el sistema del cuociente electoral, a cuatro (4) alcaldes de los municipios y/o distrito de su jurisdicción, de manera que queden representadas todas las regiones de la Corporación parágrafo Único: en la reunión donde se efectúe la elección de los cuatro alcaldes para ser parte del Consejo Directivo, solo se postularán los nombres de los alcaldes que se encuentren presentes en dicha reunión, es decir. no se podrá elegir a quien esté ausente en la Asamblea Corporativa.

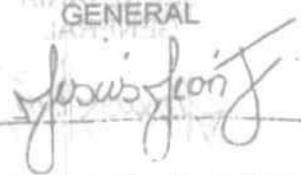
Por otra parte, manifiesta que la Corporación Autónoma Regional del Atlántico está integrada por las siguientes regiones: ORIENTAL (Barranquilla, Malambo, Palmar de Vareta. Ponedera, Sabanagrande, Santo Tomás y Soledad). CENTRO (Baranoa, Galapa. Luruaco, Polonuevo, Sabanalarga y Usiácuri), SUR (Campo De La Cruz, Candelaria, Manati, Repelón. Santa Lucia y Suán) y COSTERA (Juan De Acosta, Puerto Colombia, Tubará y Piojó).

Continuando con su intervención el Secretario General, manifiesta que teniendo en cuenta que la elección debe efectuarse atendiendo el sistema def cuociente electoral, recuerda que éste será el número que resulte de dividir el total de los votos válidos por el de puestos por proveer; la adjudicación de puestos a cada lista se hará en el número de veces que el cuociente quepa en el respectivo número de votos válidos. Así mismo sustenta que, si quedan puestos por proveer. se adjudicaran a los mayores residuos, en orden descendente.

Por otra parte, el secretario de la corporación señala que para llevar a cabo este proceso, el Director General de la C.R.A. mediante oficios de fecha 18 de febrero de 2015 solicito la presencia o acompañamiento en la sesión de representantes de la Registraciuria Nacional. y de la Procuraduría Regional. Sobre el particular expresa que en razón de lo anterior. se encuentran presentes en la sesión las delegadas de la Registradurfa Nacional por el Departamento del Atlántico: Dra. Maria Bernarda Garcla Montes y la Dra. Julia Dede Mendoza.

A continuación el secretario de la corporación expresa que solo podrán postularse y elegirse los Alcaldes que se encuentren presentes en la sesión y señala los pasos del procedimiento de elección, a saber:

CORPORACION REGIONAL DEL ATLÁNTICO

GENERAL  
  
FIEL COPIA DEL ORIGINAL A LA VISTA

15

tablero del salón donde se desarrolla la sesión por parte del secretario general.

De conformidad a IO proyectado las planchas quedaron conformadas de la siguiente manera:

REPUBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DEL  
ATLÁNTICO C.R.A.

ACTA DE ASAMBLEA CORPORATIVA ORDINARIO No. 001 DEL 24  
DE FEBRERO

de 2015

PLANCHA No. 1

CARLOS IMITOLA	Zona Costera (Municipio de Piojó)
GABRIEL AMADOR ARC	Zona Centro (Municipio de Polonuevo)
ABEL DEVIA	Zona Sur (Municipio de Manatí)
VICTOR ESCORCIA	Zona Oriental (Municipio der Malambo)

Esta plancha fue postulada por los siguientes miembros: Dr. Roberto Celedón (Alcalde de Baranoa): Dr. Luis Enrique Gómez Issa (Alcalde de Campo de la Cruz): Dr. Teodomiro Ariza (Alcalde de Santa Lucia): Dr. Canos Imitola (Alcalde de Piojo); Dr. Hernando Manotas (Alcalde de Ponedera).

PLANCHA N° 2:

GUSTAVO DE LA ROSA	Zona Oriental (Municipio de Sabanagrande)
RAFAEL MOLINARES	Zona Sur (Municipio de Suan)
CARLOS IMITOLA	Zona Costera (Municipio de Piojo)
GABRIEL AMADOR	Zona Centro (Municipio de Polonuevo)

Esta plancha fue postulada por los siguientes miembros de la Asamblea Corporativa: Dra. Cecilia Solet Carrillo (Alcaldesa de Repelón) y el Dr. Rafael Molinares Rivera (Alcalde de Suan).

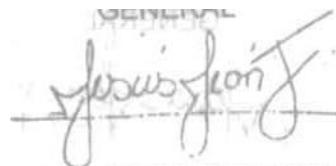
La Presidente de la Asamblea corporativa solicita al señor secretario que haga entrega a cada uno de los miembros de la Asamblea Corporativa de la papeleta de votación en la cual deberán indicar si votan por la plancha No. 1, por la Plancha No. 2 o por el voto en blanco. Igualmente, solicita al señor secretario proceda al llamado de cada uno de los miembros para su votación con inclusión de la papeleta o voto respectivo en la urna asignada previamente para el efecto.

Posteriormente, una vez votaron todos los miembros presentes se procede con el escrutinio de los votos. acto que contó con la presencia de las delegadas de la Registraduría Nacional por el Departamento del Atlántico: Dra. Maria Bernarda Garcia Montes y la Dra. Julia Dede Mendoza.

El escrutinio de los votos da como resultado un total de veinticuatro (24) votos válidos, de los cuales catorce (14) votos fueron por la Plancha N° 1. y Diez (10) votos por la Plancha N° 2; cero (0) votos nulos y cero (0) votos en blanco.

CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO

SECRETARIA



FIDELCOPIA DEL ORIGINAL A LA VISTA

GENERAL

17

SECRETARIA  
GENERAL



Ministerio de Ambiente  
y Desarrollo Sostenible



## EL SECRETARIO GENERAL DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO. C.R.A.

Teniendo en cuenta lo contemplado en el Art. 20. de los Estatutos de ta Corporación Autonomía Regional del Atlántico: FUNCIONES DEL SECRETARIO DE LA ASAMBLEA" el cual establece en su numeral 5. -Dirigir el archivo de documentos de las Asamblea Corporativa. Igualmente, tendrá la función de certificar sobre todos los actos de la Asamblea Corporativa"

### CERTIFICA

Que el documento adjunto a la presente certificación. es fiel copia del Acta de Asamblea Corporativa Ordinario No. 001 llevada a cabo et 24 de febrero de 2015.

Se Expide la presente a los 03 días del Mes de Septiembre del 2015.

JESUS LEON INSIGNARES  
Secretario General



Calle 66 No. 54 - 43 \* PBX: 3492482 - Barranquilla - Colombia  
E-mail: cra@crautonomia.gov.com - Web: www.crautonomia.gov.co